



CONVENIO ADICIONAL UNICO AL CONTRATO MHN-F3-IR-002/2021

CONVENIO ADICIONAL UNICO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **HUAJICORI, NAYARIT** A TRAVÉS DEL **H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL** A QUIEN SE LE SIGUE DENOMINANDO "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA **C. L.A.E. GRABIELA YAJAYRA GUZMAN GONZALEZ**, EL SINDICO MUNICIPAL EL **C. ANDRES SALINAS DE LA CRUZ** Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, **PROFR. NOEL EDUARDO FLORES GOMEZ**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA: **JUAN RAMON MIRAMONTES ALDANA**. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE SIGUE DESIGNANDO COMO "**EL CONTRATISTA**", REPRESENTADO POR EL **MISMO** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO.

DECLARACIONES DECLARA EL CONTRATANTE:

1.-

1.1.- QUE CON FECHA **09 DE ABRIL DE 2021**, "**EL MUNICIPIO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO No. **MHN-F3-IR-004/2021** EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA EN: **OBJETO DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA Y GUARNICIONES DE CONCRETO EN VARIAS CALLE DE LA LOCALIDAD DE GUAMUCHILAR"**; Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS.

1.2.- EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SEÑALADO LINEAS ARRIBA, ESTA REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT** Y CONFORME AL **ARTICULO 45** DE LA MISMA "**EL MUNICIPIO**" PODRA MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUBSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES, DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONIDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS



CONVENIO ADICIONAL CONTRATO MHN-F3-IR-002/2021

ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, EN TAL VIRTUD SE REALIZA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.

2.- “EL MUNICIPIO” DECLARA

- 2.1.- QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- 2.2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU ORIGEN EN EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)** PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, SEGÚN OFICIOS DE APROBACIÓN Nos. **AP-MAR-005/2021** DE FECHA **12 DE MARZO DEL AÑO 2021** Y **A’P-MAY-005/2021** DE FECHA **12 DE MAYO DEL AÑO 2021**, DEL PROGRAMA **URB URBANIZACION**, SUB-PROGRAMA **C CONSTRUCCION**, **CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)**.
- 2.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL SIN, COL. CENTRO, C. P. 63480 EN HUAJICORI, NAYARIT**. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.
- 2.4.- RATIFICAR Y ACEPTAR EL CONTENIDO INTEGRO DE LAS DECLARACIONES INSCRITAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.
- 2.5.- EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DEL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO HA SIDO APROGADO POR EL H. XLI AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT.

3.- DECLARA “EL CONTRATISTA”

- 3.1.- CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL A TRAVES DE ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO, QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONES DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.
- 3.2.- RATIFICAR Y ACEPTAR EL CONTENIDO INTEGRO DE LAS DECLARACIONES INSCRITAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONVENIO Y EL ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" BAJO EL AMPARO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO, LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA "CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ABASOLO ENTRE CALLE CORONA Y FRANCISCO VILLA EN HUAJICORI LOCALIDAD HUAJICORI"; Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO TODO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CONTRATO ORIGINAL Y DE ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.

SEGUNDA.

MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO SERA LA ASIGNACION INICIAL DEL CONTRATO QUE FUE DE: \$ 4,185,804.77 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENT Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 77/100 M. N.), MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LV.A.), QUE SERÁ DE: \$ 669,728.76 (SISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M. N), PARA UN IMPORTE TOTAL DE \$ 4,855,533.53 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M. N) PARA CUBRIR EL OBJETO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO DEBIDO A LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, DICHO CONTRATO REDUCE LA CANTIDAD DE \$ 503,737.04 (QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) ANTES DE I.V.A., MAS LA CANTIDAD DE \$ 80,597.93 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 1.V.A., PARA UN TOTAL DE \$ 584,334.97 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), LO QUE NOS DA UN IMPORTE MODIFICADO DE \$ 3,082,067.72 (TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) ANTES DE IV.A., MAS LA CANTIDAD DE \$ 589,130.84 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 84/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IV.A., QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL MODIFICADO DE \$ 4,271,198.56 (CUTRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ORIGINAL MAS ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.

TERCERA.

CAUSAS PARA CELEBRAR CONVENIO ADICIONAL UNICO.- DE ACUERDO CON LOS REPORTES DE CAMPO SE VIO LA NECESIDAD DE REDUCIR LAS METAS CONTRATADAS EN 1,567.06 METROS CUADRADOS DE EMPEDRADO, LO QUE DIO COMO RESULTADO LA DISMUNICION DE VOLUMENES DE ALGUNOS CONCEPTOS Y LA GENERACION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

OPERANDO
PISM



CUARTA.

PLAZO DE EJECUCION.- EL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO SE AMPLIA EN **60 (SESENTA) DIAS** AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRATADOS FUERON LOS SIGUIENTES: FECHA DE INICION **12 DE ABRIL DE 2021** Y FECHA DE TERMINO **09 DE AGOSTO DE 2021** POR LO QUE ES NECESARIO MODIFICAR DICHO PLAZO, QUEDANDO CON LA MISMA FECHA DE INICIO, Y LA FECHA DE TERMINO A MAS TARDAR EL DIA **08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**. ESTA AMPLIACION EN PLAZO SE DA ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, YA QUE NO SE AFECTAN LAS CARACTERISTICAS ESCENCIALES DE LA OBRA, ADEMAS, TOMANDO EN CUENTA LOS RETRAZOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS DE LA TEMPORADA.

QUINTA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU ORIGEN EN EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)** PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO **2021**, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN No. **AP-JUL-003/2021** DE FECHA **05 DE JULIO DEL AÑO 2021**, DEL PROGRAMA **URB URBANIZACION**, SUB-PROGRAMA **C CONSTRUCCION**.

SEXTA.

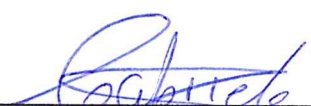
GARANTIA.- "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LA MODIFICACION AL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO.

SÉPTIMA.

VIGENCIA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO ADICIONAL UNICO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **HUAJICORI, NAYARIT**, A LOS **05 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021**.

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. GRABIELA YAJAYRA GUZMAN GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

OPERADO
FISM



CONVENIO ADICIONAL CONTRATO MHN-F3-IR-002/2021

C. ANDRÉS SALINAS DE LA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. NOEL EDUARDO FLORES GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JUAN RAMON MIRAMONTES ALDANA

OPERADO
FISM